



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

ACTA NÚM. AMSC- 18-2023

Acta de Inicio para la Terminación del Remozamiento de la Primera Etapa del Mercado Modelo, San Cristóbal

Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0004

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón, siendo las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día Veinte (20) del mes de noviembre del dos mil veintitres (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del **Lic. José Montas**, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Ing. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lic. Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La Licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

1. Aprobar el Procedimiento de selección correspondiente para **la Terminación del Remozamiento de la Primera Etapa del Mercado Modelo, San Cristóbal**.
2. Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas para **la Terminación del Remozamiento de la Primera Etapa del Mercado Modelo, San Cristóbal**, Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0004**.
3. Aprobar la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la Licenciada Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.



Handwritten notes in blue ink on the right margin: "2023", "H. 20. 11. 2023", and "Obj".



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), mediante comunicación el Alcalde Municipal José Bienvenido Montas, autorizó para iniciar el procedimiento de **la Terminación del Remozamiento de la Primera Etapa del Mercado Modelo, San Cristóbal**, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que en fecha Diecisiete (17) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto total de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$37,356,654.44)**

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), la Directora administrativa hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras, de fecha Diecisiete (17) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), para el presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del 2023, presentaron el borrador de Pliego de Condiciones Específicas.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto num.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.



Handwritten notes in blue ink: "428-789-887" and "004"



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera.

VISTA: La Solicitud de Compras.

VISTA: La Recomendación de Designación de Peritos.



2138
BOL. 2-24
1004



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

VISTO: El borrador de Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para *la Terminación del Remozamiento de la Primera Etapa del Mercado Modelo, San Cristóbal*, Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0004**

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de los Especificaciones Técnicas, Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0004**

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores; **LIBANESA MEDINA**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0131322-8, del departamento Jurídico; **WENDY PRANDI**, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-00139913-7, del departamento de Auditoria; **DAVID MOISES DE LA ROSA**, Cédula de Identidad y Electoral No.402-2421971-3 del departamento de Contabilidad, **RELYN ANTONIO DE LA PAZ**, cedula no. 018-0031394-0, Y **ELVIN SERRANO** Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2099204-0, ambos del departamento de Obras Públicas, como peritos para evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Pliego de Condiciones contentivo de las Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento de comparación de precios para *la Terminación del Remozamiento de la Primera Etapa del Mercado Modelo, San Cristóbal*. Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2023-0004**, en la web del Ayuntamiento Municipal de San



[Firma manuscrita]

*2131
Ade. 7/19
hno*



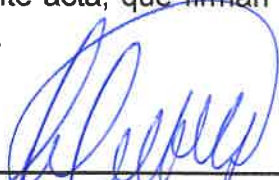
Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República


Gestión 2020 – 2024

Cristóbal ayuntamientosancristobal.gob.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Olga Lidia Decena,
Directora Administrativa
Presidente del Comité



Lic. Heilin Figuereo Ciprián
Asesora Jurídica



Ing. Napoleón Domínguez,
Encargado de la Oficina de Acceso a la Información
Pública Miembro



Lic. Danilo Báez,
Director de Planificación
Miembro



Lic. Lucrecia Tineo Vicioso
Directora Financiera
Miembro

